

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA N°15-13**

Acta de la Sesión Extraordinaria número quince - trece celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 17 de julio del 2013, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Vladimir Sacasa Elizondo-Presidente Municipal

Edwin Córdoba Arias

Manuel Vargas Rojas Sust. Álvaro Carrillo Montero

Lidieth Martínez Guillen

### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Lorena Barrantes Porras

Arley Estrada Saborío sust. a Ana Lorena Rodríguez Chaverri

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Lidieth Ramírez Lobo - Vicealcaldesa Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **Capítulo primero**

- Comprobación del cuórum

#### **Capítulo Segundo-Audiencias**

- Señor Fabián Vindas Cerdas-Gestor Ambiental

#### **Capítulo Tercero**

- Cierre de Sesión

### **CAPITULO PRIMERO - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

#### **INCISO N° 1:**

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la sesión, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

**ENTERADOS.**

### **CAPITULO SEGUNDO-AUDIENCIA- FABIÁN VINDAS CERDAS-GESTOR AMBIENTAL-ANALISIS DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS).**

#### **INCISO N°2.1:**

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo le da la bienvenida al Señor Fabián Vindas Cerdas-Gestor Ambiental y asimismo le concede la palabra. El Gestor Ambiental-Fabián Vindas Cerdas da las gracias por la audiencia concedida en ésta Sesión.

Sin embargo, la idea de hoy es tratar de evacuar dudas con respecto a éste Plan, ya que en diciembre expuesto el 80% del mismo y en la Sesión Extraordinaria del 12 de Junio terminó de exponer lo de las matrices de ese Plan.

El Presidente Municipal –Vladimir Sacasa Elizondo, externa que lo más ideal sería que el Gestor Ambiental, nos exponga las cinco ideas generales de éste Plan.

El Gestor Ambiental-Fabián Vindas Cerdas expresa que este Plan nace en cumplimiento de la Ley N°8839, denominada *Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos* y la idea es darle un buen manejo integral a los Residuos.

Dicho Plan de Acción contempla cinco ejes, los cuales son:

- 1- Plan 1: Opciones de Manejo
- 2- Plan 2: Educación Ambiental
- 3- Plan 3: Regulación y Control
- 4- Plan 4: Incentivos
- 5- Plan 5: Comunicación

### **Plan 1: Opciones de Manejo:**

- 1) Desarrollar y ejecutar alternativas viables que mejoren el manejo de los residuos sólidos tradicionales y no tradicionales del Cantón, además de mejorar la cobertura en la recolección de los mismos
  - a) Que en el segundo semestre del 2013, el Centro de Acopio Municipal de inicio a sus funciones mínimas de operación
  - b) Que a partir del segundo semestre del 2013, la Municipalidad programe y lleve a cabo campañas de recolección de materiales reciclables, que fomenten un cambio de cultura en la sociedad además de suplir de materiales al Centro de Acopio Municipal
  - c) Que a partir del segundo semestre del 2014, la Municipalidad mediante previa estructuración tarifaria, programe el servicio de recolección de residuos no tradicionales, promueva el adecuado manejo de los mismos y ayude a salvaguardar la salud pública
  - d) Que al cierre del 2014 se hayan erradicado al menos el 30% de los botaderos clandestinos del Cantón
  - e) Que al cierre del 2014, se identifiquen ya dentro del Cantón proyectos de manejo y aprovechamiento de residuos orgánicos promovidos por la Municipalidad
  - f) Que al 2016, el servicio de recolección de residuos sólidos tradicionales se haya extendido en al menos un 90% de la población Oromontana, esto aplicando la tarifa de ley
  - g) Que a partir del 2014, previo a su respectiva estructuración tarifaria, la Municipalidad programe y brinde el servicio de aseo de vías y áreas publicas

a nivel del cuadrante central de la ciudad, mejorando sus condiciones sanitarias y de ornato.

### **Plan 2: Educación Ambiental**

- 2) Estructurar una propuesta ante las autoridades competentes del MEP, a efecto de lograr en cada centro educativo se capacite, disemine el tema de la GIRS y otros de interés ambiental, además de poderse extender a organizaciones comunales y otras fuerzas vivas del Cantón
- a) Que al final del 2014, al menos el 25% de los centros de educación formal del Cantón se hayan intervenido por primera vez, capacitándolos en materia de GIRS y posean conocimiento de ella
- b) Que en el 2016 la metodología de educación ambiental y tema GIRS se haya extendido en las organizaciones comunales y fuerzas vivas del Cantón

### **Plan 3: Regulación y Control**

Desarrollar mecanismos de regulación y control planteados en la legislación ambiental a fin, comprometiendo a los diferentes generadores a manejar adecuadamente sus propios residuos.

- a) Que en el 2014, la Municipalidad de Montes de Oro cuente con su Unidad de Gestión Ambiental debidamente formalizada, permitiendo atender los mandatos de la ley 8839, además de otros temas ambientales.
- b) Que en el 2014, el Municipio por medio de su Unidad de Gestión Ambiental haya elaborado el instrumento jurídico (Reglamento), que de regulación a la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Cantón.

### **Plan 4: Incentivos**

Incentivar y premiar a los diferentes generadores, que basados en el reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, hagan de manera sistemática y permanente un adecuado manejo de los mismos.

- a) Que en el 2015 la Municipalidad brinde incentivos, premie y fomente las iniciativas de reciclaje, así como el uso de buenas prácticas de manejo de residuos sólidos entre los contribuyentes del Cantón.

### **Plan 5: Comunicación**

Mantener un proceso de divulgación de forma permanente en los habitantes del Cantón, sobre las acciones relevantes del PGIRS (planificación, avances, resultados), mediante la utilización de diversos medios de comunicación.

- a) Que al cierre del 2015 la cobertura comunicativa y de información en tema GIRS haya alcanzado el 100% de las comunidades del Cantón.

Así mismo, expresa que en el momento que este Plan de Acción se apruebe, seguidamente se debe de hacer el Reglamento, el cual le dará el sustento jurídico al mismo.

Adema, este Plan de Acción es por cinco años, pero cada año es evaluado por el Comité, lo cual se le podría insertar nuevos rubros. Sin embargo, existen plazos por cumplir, pero se podrían variar los mismos.

Sin embargo, si quiere comunicar que el Centro de Acopio, ya casi está listo.

El Regidor Manuel Vargas Rojas expresa que en el Transitorio VI.- de la *Ley para la Gestión Integral de Residuos* dice literalmente: “*En el plazo de un año a partir de la publicación de esta Ley, las proveedurías de las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades deberán incluir en los carteles de licitación o de compra directa criterios ambientales y de ciclo de vida de los productos para la valoración de las licitaciones, de conformidad con los criterios establecidos en el Reglamento de esta Ley.*”, Por lo anterior ,le queda duda con lo que es Plan Ambiental, en relación con éste Plan.

El Gestor Ambiental –Fabián Vindas Cerdas responde que es otra cosa lo del Plan de Gestión Ambiental, ya que éste es instrumento institucional, que todas las instituciones deben de tenerlo, lo cual es algo interno de la Institución y se debiera de hacer después de éste Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo, expresa que según el Oficio PC-ARS-MO-0264-2013, suscrito por la Dra. Viviana Phillips Álvarez, el cual fue conocido por el Concejo Municipal, donde se decía que éste Plan no es necesario que sea avalado por el Concejo, para ser remitido a ese Ministerio, por el contrario, debe ser en primera instancia a esa Dependencia y posterior al aval del Concejo Municipal.

Consecuentemente, le pregunta al Gestor Ambiental, que opina sobre ese Oficio.

El Gestor Ambiental –Fabián Vindas Cerdas responde que ya se le contestaron ese Oficio al Ministerio de Salud, sin embargo en ninguna parte de la Ley, dice que el Ministerio de Salud, debe avalarlo, por lo que no entiende cual es el objetivo de ese ente. Porque, lo que dice la Ley, es su Artículo N° 12, es que.....“*Los planes municipales serán presentados ante el Ministerio de Salud para su registro, seguimiento y monitoreo*”.

El Regidor Manuel Vargas Rojas pregunta que ese Comité que lleva a cabo el seguimiento de este Plan de Acción, porqué no hay representación por parte del Concejo Municipal.

El Gestor Ambiental –Fabián Vindas Cerdas responde que desconoce porque no hay un miembro del Concejo y lo que sabe es que éste Comité, fue juramentado por el Concejo Municipal.

Así las cosas, el Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**INCISO N°2.2:**

El Concejo Municipal acuerda solicitarle al Área Rectora de Salud de Montes de Oro, para que en un plazo de quince días hábiles, remitan al Concejo Municipal, el criterio de esa Institución, sobre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de Montes de Oro, elaborado por el Gestor Ambiental-Fabián Vindas Cerdas.

Lo anterior, conforme lo indica el Oficio PC-ARS-MO-0264-2013, de fecha 27 de junio del 2013, suscrito por la Dra. Viviana Phillips Álvarez-Directora.

Se Somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**CAPITULO TERCERO-CIERRE DE SESION**

**INCISO N°3:**

**ASI LAS COSAS, SE LEVANTA LA SESION AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS EXACTOS.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

